|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**  **REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0152. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **XXXXXXXXXXXXXXXX**, el día 22 de septiembre del año 2017. En la cual requiere: “-El motivo del presente correo es solicitar la siguiente información: “1- Detalle de número de personas y sus puestos del grupo USAR que fue a México para "apoyar" a los rescates. 2- Si dentro de este grupo fueron incluidos periodistas (desglosar si son de canales del sector público y/o privado), 3- de ser positiva la respuesta anterior, estos periodistas son enviados con fondos del Estado, es decir, pagado por la ciudadanía? 4- De ser positiva la pregunta 2, fue el Señor Ministro de gobernación quien autoriza o recibe órdenes superiores? De quién? 5- el número de personas que envía el Gobierno de El Salvador es un número que solicita el Gobierno de México o lo propone nuestro gobierno? Por último, 6- de ser positiva la respuesta 2, lo sabe el Gobierno de México, que periodistas se harán pasar por rescatistas y no van acreditados como periodistas?” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al personal que conoce sobre el tema, quien remite lo siguiente:

1. Detalle de número de personas  y sus puestos del Grupo USAR que fue a México para apoyar los rescates

**R/ Fueron 25 Rescatistas, teniendo 1 Líder de Grupo USAR y 1 Líder Adjunto del Grupo USAR y los demás rescatistas o sea 23**

1. Si dentro de este grupo fueron incluidos periodistas (desglosar si son de canales del sector público y/o privado)

**R/ NO**

1. De ser positiva la respuesta anterior, estos periodistas son enviados son enviados con fondos del Estado, es decir, pagado por la ciudadanía?

**R/ No Aplica**

1. De ser positiva la pregunta 2, fue el sr Ministro de Gobernación quien autoriza o recibe órdenes superiores? De quién?

**R/ No Aplica**

1. El Número de personas que envía el Gobierno de El Salvador es un número que solicita el Gobierno de México o lo propone nuestro Gobierno?

**R/ Está condicionado por estándares internacionales según normas de INSARAG/ Naciones Unidas y varía entre 25 a 48 personas según naturaleza del evento, grado de dificultad, situación en el terreno, etc. Decisión que se toma entre lo que dicta las Guías INSARAG y los miembros del Comité técnico Asesor del USAR**

1. DE ser positiva al respuesta 2, lo sabe el Gobierno de México, que periodistas  se harán pasar  por rescatistas y no van acreditados como periodistas)

**R/ No Aplica**

**POR TANTO,** conforme a los Arts. 6, 18 y 86 inc. 3° de la Constitución de Republica, y Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**